

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala

**LICENCIADO MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, INGENIERO RENÉ PÉREZ BÁEZ, DIRECTOR DE TRANSPORTE Y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARCO ANTONIO IBARRA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CON FUNDAMENTO EN, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 5, 18, 21, 23, 24, 34 FRACCIÓN XII; 49, 50 FRACCIONES I, II, XV, XVII, XIX, XX Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 7 FRACCIÓN II, 8 Y 9 DE LA LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA; 4, 218 Y 219 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN MATERIA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO; ASÍ COMO EL ARTICULO 10, 11, 17 Y 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE; Y**

**CONSIDERANDO**

- I. Que conforme a lo establecido en la normatividad vigente en materia de transporte y movilidad en el Estado de Tlaxcala, es necesario contar con mecanismos de regulación y supervisión de las condiciones físico-mecánicas de los vehículos, a fin de garantizar la seguridad vial y la protección de los usuarios;
- II. Que la Secretaría de Movilidad y Transporte (SMyT) es la autoridad competente para regular y autorizar a las personas físicas o morales que deseen fungir como dictaminadores en materia de condiciones físico-mecánicas de los vehículos, con la finalidad de asegurar la correcta aplicación de los criterios técnicos establecidos para la verificación de los mismos;
- III. Que la presente convocatoria tiene como objeto establecer los requisitos, perfil y procedimientos para el registro de los talleres autorizados encargados de la emisión de dictámenes de condiciones físico-mecánicas, garantizando que dichos establecimientos cuenten con la infraestructura, conocimientos y experiencia técnica necesaria para desempeñar esta función;
- IV. Que con base en la legislación aplicable en materia de movilidad y transporte, así como en los principios de legalidad, eficiencia y transparencia, la SMyT establece

los lineamientos para la inscripción y operación de los talleres autorizados, asegurando que cumplan con las condiciones necesarias para llevar a cabo la verificación de vehículos de manera confiable y objetiva;

V. Que es fundamental contar con profesionales debidamente capacitados y con experiencia comprobable en mantenimiento automotriz, a fin de que los dictámenes emitidos cumplan con los estándares de calidad y seguridad exigidos por la normatividad aplicable; y

VI. Que en virtud de lo anterior, y con el propósito de regular la actividad de los dictaminadores autorizados en materia de condiciones físico-mecánicas de los vehículos en el Estado de Tlaxcala, se emite la presente convocatoria, estableciendo los requisitos, procedimiento y causas de cancelación aplicables a quienes deseen registrarse como “Taller Autorizado”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se expide la siguiente:

**CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INTERESADA, CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, QUE DESEE REGISTRARSE ANTE ESTA SECRETARÍA COMO DICTAMINADOR AUTORIZADO EN MATERIA DE**

**CONDICIONES FÍSICO MECÁNICAS “TALLER AUTORIZADO”:**

<b>Denominación</b>	TALLER AUTORIZADO
<b>Adscripción</b>	EXTERNO
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	
1.- Emitir dictamen de condiciones físico y mecánicas; 2.- Registrar costo de dictamen ante la SMYT; 3.- Notificar a la Secretaría cualquier cambio que realicen a su registro; y 4.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.	
<b>PERFIL Y REQUISITOS</b>	
I.- Acta constitutiva en caso de personas morales; II.- Identificación oficial INE; III.- Comprobante de domicilio dentro del Estado de Tlaxcala que coincida con la identificación; IV.- Constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con actividad económica afín; V.- Propuesta de dictamen; VI.- Acreditar mediante DC3 su experiencia en procesos de mantenimiento automotriz ; y VII.- Acreditar conocimientos profesionales o técnicos mediante título y cedula profesional.	
<b>Escolaridad</b>	Carrera Genérica: Técnica Automotriz / Ingeniero Automotriz. Nivel de estudios: Técnica, Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminada con título y cedula.
<b>Experiencia</b>	Tres años en: <input type="checkbox"/> Procesos de mantenimiento en materia automotriz.
<b>Conocimientos</b>	<input type="checkbox"/> Mecánica automotriz. <input type="checkbox"/> Verificación mecánica
<b>CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN COMO DICTAMINADOR AUTORIZADO EN MATERIA DE CONDICIONES FÍSICO MECÁNICAS “TALLER AUTORIZADO”.</b>	
1. Falta de acreditación de capacitación constante mediante DC3; 2. No realizar dictamen por más de 1 año; 3. Realizar dictámenes de su competencia con documentación apócrifa;	

4. Por irregularidades en la emisión de los dictámenes de su competencia; y
5. Por solicitud de la persona autorizada.
<b>PROCEDIMIENTO</b>
1. Solicitud dirigida a la persona titular de la SMYT;
2. La Dirección de Transportes validara las solicitudes observando que cumplan con los requisitos;
3. En caso de ser procedente la SMYT asignara número de registro en un periodo no mayor a 30 días hábiles y entregara autorización.

\* \* \* \* \*

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** La presente convocatoria, entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en la página oficial de la Secretaría de Movilidad y Transporte <https://smyt.tlaxcala.gob.mx/portal/>.

***PUBLICACIONES OFICIALES***

**LIC. MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN**  
**SECRETARIO DE MOVILIDAD Y**  
**TRANSPORTE**  
 Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

**ING. RENE PÉREZ BÁEZ**  
**DIRECTOR DE TRANSPORTE**  
 Rúbrica y sello

**LAE. MARCO ANTONIO IBARRA**  
**ÁLVAREZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
 Rúbrica y sello

